

Cavildo Ordinal, en las Salas o Ayuntamiento en las Villas a
veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos
veinte y cinco y ocho se firmaron los
II que suscriben y hatamos lo siguiente

Se leyeron los boletines oficiales y quando
son enterados todos los S. de las Corporaciones
y demas ordenes en ellos insertas.

Se dio Cuenta de una Junta de Affonso
Luis de Llanos de la que expone, que
nombrado Administrador de la Comision
de Ingresos contra los deudores, digo pro
pios por lo que estos adeudan a las
quintas y quinienas, de los productores a las
fincas de propios, havia satisfecho a las
dichas comisiones las Cortes que esta le ha
via reclamado a mil y tanto reales, y
evitar un perjuicio a los propios, mas
que haciendole manifestado que las fin
cas volvieran otra vez a poder el Ayun
tamiento, se encuentra con que tenia
hecho un buen bolso que no saca de
donde ventigrane, y como esto no lo con
sideramos justo, acordamos a las Corporaciones
para que determinasen lo que creyeran con
veniente, resolviendole la Junta para el
caso acordar donde convenya. Lo acordamos
en Acuerdo. Fue utando en el punto J. S. M.

